

CÓRDOBA, 12 SEP 2018

VISTO

El programa de la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente para el mes de septiembre de 2018 que prevé la sustanciación del Comité Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Resolución Rectoral N° 453/2017 en su artículo 2° prescribe *“otorgar a los Profesores Visitantes, cuya participación sea la integración de un tribunal de concurso, el dictado de cursos, talleres y/o clases, como viático diario un importe no superior al 10% de la remuneración básica de un Profesor Titular con dedicación exclusiva.”*

Que la profesora Alejandra María Gordillo (CUIT 27-16.956.336-0) integrará el Comité Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación proveniente de Fondo en Dependencia de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el pago de 1 (un) día de viáticos a la profesora visitante Alejandra María Gordillo (CUIT 27-16.956.336-0) que integrará el Comité

Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017, a desarrollarse en la FCC.

Artículo 2º: Reconocer en concepto de pasajes el pago de dos mil quinientos sesenta (\$2560.-) a la firma El Lago Viajes S.A., CUIT N° 30-57130763-0 en concepto de pasajes de la profesora visitante Alejandra María Gordillo (CUIT 27-16.956.336-0) que integrará el Comité Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017.

Artículo 3º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fondo en Dependencia de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Artículo 4º: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN N°

841



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba